



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200033400

Se requiere a la parte demandante en reconvención para que en el término de ejecutoria del presente asunto de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de agosto de 2022¹, so pena de tener por no subsanada la demanda.

Vencido el anterior término, por secretaría retome las presentes diligencias al despacho para proveer de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JR

¹ 13AutoRequiere